

DECRETO No. 39**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911 de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441 del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2024, por un valor de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).

- II. Que por medio de Decreto Legislativo No.1016, de fecha 30 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 126, Tomo No. 408 del día 13 de julio del mismo año, se aprobó el Contrato de Préstamo No.ES-P6, suscrito el 20 de agosto de 2014, por el Ministro de Hacienda y el representante de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), por un monto de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE YENES JAPONESES (¥12,595,000,000.00) equivalentes aproximadamente a CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$122,579,075.43), que serían utilizados para financiar el "Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel".

- III. Que mediante Decreto Legislativo No.495, de fecha 6 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 168, Tomo No. 436, del día 8 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. ES-F-P1, suscrito el 22 de agosto de 2022, por el Ministro de Hacienda y representantes de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), por un monto de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,370,000.00), como un financiamiento adicional para la ejecución del "Proyecto de Construcción de By Pass en la Ciudad de San Miguel (II)", con el objeto de mejorar la transitabilidad y la capacidad de transporte en dicha ciudad.

- IV. Que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,405,060.00) financiados con recursos de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA); de los cuales la cantidad de US\$650,000.00 corresponden al Contrato de Préstamo No.ES-P6; y el resto por US\$3,755,060.00 al Contrato de Préstamo No.ES-F-P1, para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión 5980 "Construcción de By Pass en la Ciudad de San Miguel", destinados para financiar con dichos recursos: a) Orden de Cambio del contrato de obra de construcción y b) completar el pago del contrato de diseño y supervisión del proyecto; cabe mencionar que dicho proyecto de inversión 5980 cuenta actualmente con una asignación modificada de US\$18,590,270.00 que no incluye los compromisos que se pretenden financiar con el monto solicitado por US\$4,405,060.00; lo que totaliza la cantidad de US\$22,995,330.00.
- V. Que con el propósito que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, pueda disponer del crédito presupuestario para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión 5980 antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente en los términos siguientes: en la Sección A – Presupuesto General del Estado, Apartado II-INGRESOS, Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales con la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,405,060.00); y en el Apartado III GASTOS, en la parte del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con la misma cantidad y Fuente de Financiamiento Préstamos Externos; además se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, a fin de incorporar los citados recursos al proyecto 5980 Construcción de By Pass en la Ciudad de San Miguel.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuentas 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Contrato de Préstamo JICA No.ES-P6, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para financiar el "Proyecto de Construcción de By Pass en la Ciudad de San Miguel"; aprobado por Decreto Legislativo No.1016, de fecha 30 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 126, Tomo No. 408 del día 13 de julio del mismo año. \$650,000

Contrato de Préstamo JICA No. ES-F-P1, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), que se identifica como financiamiento adicional para el Proyecto de Construcción de By Pass en la Ciudad de San Miguel (II), aprobado por Decreto Legislativo No. 495, de fecha 6 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 168, Tomo No. 436, del día 8 del mismo mes y año. \$3,755,060

Total \$4,405,060

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las Asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, con el monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,405,060.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Préstamos Externos, y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de inversión Pública, reforzando el Proyecto 5980, conforme se indica a continuación, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Obras Públicas			
2024-4300-4-02-03-22-3 Préstamos Externos	Inversión en Infraestructura	4,405,060	4,405,060
Total		4,405,060	4,405,060

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Obras Públicas					22,995,330
	03 Inversión en Infraestructura					22,995,330
5980	Construcción de By Pass en la Ciudad de San Miguel	Préstamos Externos	100% de Avance	San Miguel	Dic/2024	22,995,330
	Total					22,995,330

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$4,405,060.00, deberán ser aplicados a la fuente de Recursos 21 Gobierno de Japón.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ,
SEGUNDA VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.**